



Nit: 900976520-1

**ACTA DE EVALUACIÓN Y DE DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA  
INVITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2026  
PIDAR No. 494/2025**

El día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026), se llevó a cabo sesión del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) denominado “Fortalecimiento productivo y sostenible de los productores agropecuarios a través del acceso a maquinaria verde en los municipios de Valparaíso, Solita, Morelia y Milán, departamento del Caquetá”, aprobado mediante Resolución No. 494 del 29 de agosto de 2025 de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en el marco de lo dispuesto en el Manual para la Ejecución de los PIDAR – MA-IMP-001, versión 4, y el Procedimiento PR-IMP-004, versión 9.

La presente sesión tuvo como finalidad conocer, analizar y discutir los resultados de la evaluación jurídica, técnica y financiera realizada por la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso de selección adelantado mediante la Invitación Privada No. 001 de 2026, así como adoptar las decisiones que correspondan respecto de las recomendaciones sugeridas por dicha instancia evaluadora, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR).

El proceso de selección tuvo por objeto la adquisición de maquinaria verde agrícola (tractores y accesorios), destinada a la implementación de las actividades previstas en el PIDAR No. 494 de 2025, en desarrollo del proyecto denominado “Fortalecimiento productivo y sostenible de los productores agropecuarios a través del acceso a maquinaria verde en los municipios de Valparaíso, Solita, Morelia y Milán, departamento del Caquetá”.

### **1. ANTECEDENTES DEL PROCESO**

El día veintiuno (21) de mayo de 2026 fueron publicados en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) los Términos de Referencia correspondientes a la Invitación Privada No. 001 de 2026, cuyo objeto consistió en la adquisición de maquinaria verde agrícola (tractores y accesorios), en el marco de la implementación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) No. 494 de 2025.

De conformidad con el cronograma inicialmente establecido en los Términos de Referencia No. 001 de 2026, se definieron las diferentes etapas del proceso de selección, incluyendo los términos para la presentación de observaciones, expedición de adendas, presentación de ofertas, evaluación de propuestas y demás actuaciones requeridas para la selección del proveedor.

De acuerdo con lo establecido en dicho cronograma, el plazo máximo para la presentación de ofertas se fijó hasta el día veintisiete (27) de mayo de 2026 a las 5:00 p.m., debiendo ser remitidas a través de los correos electrónicos habilitados para tal fin: [utt.neiva@adr.gov.co](mailto:utt.neiva@adr.gov.co) y [hrietoleal@gmail.com](mailto:hrietoleal@gmail.com).



Nit: 900976520-1

Dentro del término previsto para tal efecto, se recibieron observaciones por parte de interesados en participar en el proceso, las cuales fueron objeto de análisis por parte de la organización beneficiaria, el apoyo a la supervisión, el apoyo jurídico de la Unidad Técnica Territorial No. 11 y los profesionales designados de la Vicepresidencia de Integración Productiva (VIP) y de la Vicepresidencia de Gestión Contractual (VGC). Como resultado de dicho ejercicio, se evidenció la necesidad de efectuar una revisión complementaria frente a algunas de las respuestas proyectadas, con el propósito de fortalecer su fundamentación técnica, jurídica y procedimental.

En sesión del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) realizada el veintiséis (26) de mayo de 2026, se socializó el análisis efectuado respecto de las observaciones presentadas y se sometió a consideración la propuesta de modificación del cronograma del proceso, aprobándose la expedición de la Adenda No. 001 al Término de Referencia No. 001 de 2026, mediante la cual se ajustaron las fechas correspondientes a determinadas etapas del proceso de selección, manteniéndose inalteradas las demás condiciones técnicas, jurídicas, financieras y contractuales establecidas en dicho documento.

Posteriormente, como resultado de la revisión complementaria adelantada por profesionales de la Vicepresidencia de Integración Productiva (VIP) y la Dirección de Acceso a Activos Productivos (DAAP) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), se identificó la necesidad de efectuar un ajuste parcial a los Términos de Referencia No. 001 de 2026 respecto del requisito de personal mínimo establecido para el proceso.

En virtud de lo anterior, el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL), en sesión realizada el veintiocho (28) de mayo de 2026, aprobó la Adenda No. 002 al Término de Referencia No. 001 de 2026, mediante la cual se modificó el numeral 9.2. Personal Mínimo, se eliminó el requisito relacionado con el Coordinador Logístico y se incorporaron nuevos documentos de compromiso asociados a la gestión logística de entregas, manteniéndose vigentes las demás condiciones, requisitos y disposiciones del proceso de selección.

Como consecuencia de las modificaciones aprobadas mediante las Adendas No. 001 y No. 002, el cronograma definitivo del proceso estableció como fecha de cierre para la presentación de ofertas el día primero (01) de junio de 2026 a las 5:00 p.m., a través de los correos electrónicos habilitados para tal fin, conforme a las condiciones previstas en los Términos de Referencia y sus modificaciones.

## **2. RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Una vez vencido el plazo establecido para la presentación de propuestas, de conformidad con el cronograma definitivo previsto en los Términos de Referencia No. 001 de 2026 y sus respectivas adendas, se verificó la recepción de cuatro (4) ofertas presentadas a través de los canales electrónicos habilitados para tal fin.

Las propuestas fueron remitidas dentro del término establecido por los interesados que atendieron la invitación privada, quedando registradas para el correspondiente proceso de verificación y evaluación por parte de la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.1 del Procedimiento para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) – PR-IMP-004.



Nit: 900976520-1

Los proponentes que presentaron oferta dentro del proceso de selección fueron los siguientes:

No.	Nombre del Proponente	Correo electrónico del Proponente	NIT	Representante Legal	Fecha recepción propuesta
1	UT MAQUINARIA VERDE CAQUETÁ 2026	<a href="mailto:gemundoverde@gmail.com">gemundoverde@gmail.com</a>	N/A	JULIO GIOVANNY JURADO SANABRIA	01/06/2026 Hora: 14:52 pm
2	COMPANY SERVIMAX	<a href="mailto:servimax71@gmail.com">servimax71@gmail.com</a>	901.173.733-0	JUAN CAMILO NARVÁEZ GONZÁLEZ	01/06/2026 Hora: 15:30 pm 01/06/2026 Hora: 15:39 pm 01/06/2026 Hora: 17:35 pm
3	MOTO MART S.A.S	<a href="mailto:scalvo@motomart.com.co">scalvo@motomart.com.co</a>	860.075.684-1	ALFREDO GUTIERREZ MENDEZ	01/06/2026 Hora: 16:16 pm
4	FISIÓN S.A.S	<a href="mailto:fision1@outlook.es">fision1@outlook.es</a>	901.610.365-9	LUIS DAVID QUINTERO ARTUNDUAGA	01/06/2026 Hora: 16:59 pm

### 3. EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.1 del Procedimiento PR-IMP-004 para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), una vez recibidas las ofertas, la Mesa Técnica de Evaluación procedió a validar y evaluar los contenidos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección adelantado mediante la Invitación Privada No. 001 de 2026.

En desarrollo de dicha evaluación, se efectuó la revisión integral de la documentación aportada por cada uno de los proponentes, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, las condiciones financieras exigidas y las demás reglas de participación establecidas en los Términos de Referencia y sus respectivas adendas.

Como resultado de este ejercicio, la Mesa Técnica de Evaluación consolidó los hallazgos, observaciones y conclusiones correspondientes a cada propuesta, cuyos resultados fueron presentados al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) para su análisis y la adopción de las decisiones que en derecho correspondan.

#### 3.1 UT MAQUINARIA VERDE CAQUETÁ 2026

En relación con la propuesta presentada por la UT MAQUINARIA VERDE CAQUETÁ 2026, la Mesa Técnica de Evaluación adelantó la verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones de participación establecidas para el presente proceso de selección.

Como resultado de la revisión efectuada, la Mesa Técnica de Evaluación verificó la conformación de la UT MAQUINARIA VERDE CAQUETÁ 2026, integrada por GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S., identificada con NIT 900.756.366-1, con una participación del noventa y cinco por



Nit: 900976520-1

ciento (95%), y por MOTO MART S.A.S., identificada con NIT 860.075.684-1, con una participación del cinco por ciento (5%), así como las condiciones de participación de cada uno de sus integrantes dentro del presente proceso de selección. En desarrollo de dicho análisis, se evidenció que la sociedad MOTO MART S.A.S. presentó igualmente una propuesta de manera individual dentro de la misma convocatoria.

Frente a esta circunstancia, la Mesa Técnica de Evaluación determinó que se configura una situación expresamente prevista como causal de rechazo en los literales i) y p) del numeral 20 de los Términos de Referencia, relacionados con la presentación de dos o más propuestas por un mismo oferente, ya sea de manera directa o por interpuesta persona, así como con la existencia de varias propuestas presentadas por un mismo proponente dentro del mismo proceso de selección.

Durante el análisis realizado, se consideró además que la participación de una persona jurídica como integrante de una unión temporal conserva plena relevancia jurídica para efectos de verificar las condiciones de participación y las causales de rechazo previstas en los Términos de Referencia, toda vez que este tipo de figuras asociativas no genera una persona jurídica independiente de quienes las conforman.

Con fundamento en lo anterior, la Mesa Técnica de Evaluación concluyó que la propuesta presentada por la UT MAQUINARIA VERDE CAQUETÁ 2026 se encontraba incurso en las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia No. 001 de 2026 y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) rechazar la propuesta dentro del presente proceso de selección.

### **3.2 SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC**

En relación con la propuesta presentada por SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC, identificada con NIT 901.173.733-0, la Mesa Técnica de Evaluación adelantó la verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones de participación establecidas para el presente proceso de selección.

Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que, si bien el proponente presentó su oferta dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la garantía de seriedad de la oferta fue allegada de manera independiente y con posterioridad al cierre de la convocatoria, siendo remitida a las 5:39 p.m. del día 01 de junio de 2026, mientras que la fecha y hora límite para la recepción de propuestas y sus documentos habilitantes correspondía a las 5:00 p.m. del mismo día. En consecuencia, dicho documento no se entiende presentado oportunamente junto con la oferta, en los términos exigidos por la invitación.

Frente a esta circunstancia, la Mesa Técnica de Evaluación determinó que se configura la causal de rechazo prevista en el literal r) del numeral 20 de los Términos de Referencia, aplicable cuando la garantía de seriedad de la oferta no se presenta junto con la propuesta y dentro del término establecido para la recepción de ofertas.



Nit: 900976520-1

Durante el análisis realizado, se verificó que la garantía fue remitida de manera extemporánea respecto del cierre oficial del proceso, circunstancia que impide tener por acreditado oportunamente el cumplimiento de este requisito y que, de conformidad con las reglas de la invitación, constituye una causal expresa de rechazo de la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, la Mesa Técnica de Evaluación concluyó que la propuesta presentada por SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC se encontraba incurso en la causal de rechazo establecida en el literal r) del numeral 20 de los Términos de Referencia No. 001 de 2026 y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) rechazar la propuesta dentro del presente proceso de selección.

### **3.3 MOTO MART S.A.S.**

En relación con la propuesta presentada por MOTO MART S.A.S., identificada con NIT 860.075.684-1, la Mesa Técnica de Evaluación adelantó la verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones de participación establecidas para el presente proceso de selección.

Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la sociedad MOTO MART S.A.S. presentó oferta de manera individual dentro del presente proceso de selección. Así mismo, se verificó que dicha sociedad participó como integrante de la UT MAQUINARIA VERDE CAQUETÁ 2026, con un porcentaje de participación del cinco por ciento (5%), circunstancia que fue acreditada mediante los documentos aportados por el respectivo proponente plural.

Frente a esta situación, la Mesa Técnica de Evaluación determinó que se configura la causal de rechazo prevista en los literales i) y p) del numeral 20 de los Términos de Referencia, relacionados con la presentación de más de una propuesta por un mismo oferente dentro del mismo proceso de selección, ya sea de manera directa o por interpuesta persona.

Durante el análisis realizado, se consideró que la participación de una persona jurídica como integrante de una unión temporal no elimina ni modifica su individualidad jurídica, razón por la cual la participación simultánea de MOTO MART S.A.S. como proponente individual y como integrante de la UT MAQUINARIA VERDE CAQUETÁ 2026 constituye un hecho objetivo y verificable para efectos de determinar el cumplimiento de las reglas de participación establecidas en la invitación.

En consecuencia, la Mesa Técnica de Evaluación concluyó que la propuesta presentada por MOTO MART S.A.S. se encontraba incurso en las causales de rechazo previstas en los literales i) y p) del numeral 20 de los Términos de Referencia No. 001 de 2026 y, por tanto, recomendó al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) rechazar la propuesta dentro del presente proceso de selección.



Nit: 900976520-1

### **3.4 FISIÓN S.A.S.**

En relación con la propuesta presentada por FISIÓN S.A.S., identificada con NIT 901.610.365-9, la Mesa Técnica de Evaluación adelantó la verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones de participación establecidas para el presente proceso de selección.

Como resultado de la revisión efectuada, se identificaron observaciones en los componentes jurídico, técnico y financiero, algunas de las cuales correspondían a aspectos susceptibles de subsanación. No obstante, durante la evaluación técnica se evidenció que la documentación aportada por el proponente no permitía acreditar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento exigidas para los bienes objeto de adquisición.

En particular, la Mesa Técnica de Evaluación determinó que la información técnica presentada no permitía verificar el cumplimiento de algunas de las características mínimas requeridas para los activos ofertados, relacionadas, entre otros aspectos, con las especificaciones del tractor agrícola, el sistema de telemetría, la rastra y el remolque, condiciones definidas como obligatorias en los Términos de Referencia para la presente convocatoria.

Frente a esta circunstancia, la Mesa Técnica de Evaluación consideró que el incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas constituye una causal de rechazo de la propuesta, en atención a que dichos requisitos corresponden a elementos esenciales de la oferta y no son susceptibles de subsanación, conforme a lo establecido en el numeral 9.1 de los Términos de Referencia No. 001 de 2026.

Durante el análisis realizado, se advirtió igualmente la existencia de observaciones relacionadas con requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; sin embargo, la Mesa Técnica concluyó que no resultaba procedente profundizar en el análisis de dichos aspectos para efectos de la recomendación adoptada, toda vez que el incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento resultaba suficiente para determinar la improcedencia de la propuesta dentro del proceso de selección.

Con fundamento en lo anterior, la Mesa Técnica de Evaluación concluyó que la propuesta presentada por FISIÓN S.A.S. se encontraba incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 9.1 de los Términos de Referencia No. 001 de 2026 y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) rechazar la propuesta dentro del presente proceso de selección.

## **4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Una vez concluida la validación y evaluación de los componentes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas dentro de la Invitación Privada No. 001 de 2026, la Mesa Técnica de Evaluación consolidó los resultados obtenidos para cada uno de los proponentes, de conformidad con los requisitos habilitantes, las condiciones de participación, las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y las demás disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.



Nit: 900976520-1

Como resultado del proceso de evaluación, se evidenció que ninguna de las propuestas presentadas cumplió integralmente las condiciones exigidas para continuar dentro del proceso de selección, razón por la cual la Mesa Técnica de Evaluación recomendó el rechazo de la totalidad de las ofertas recibidas.

Los resultados consolidados de la evaluación fueron los siguientes:

No.	Proponente	Resultado de la Evaluación	Observación
1	UT MAQUINARIA VERDE CAQUETÁ 2026	RECHAZADA	Configuración de las causales de rechazo previstas en los literales i) y p) del numeral 20 de los Términos de Referencia.
2	COMPANY SERVIMAX	RECHAZADA	Configuración de la causal de rechazo prevista en el literal r) del numeral 20 de los Términos de Referencia.
3	MOTO MART S.A.S	RECHAZADA	Configuración de las causales de rechazo previstas en los literales i) y p) del numeral 20 de los Términos de Referencia.
4	FISIÓN S.A.S	RECHAZADA	Incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento establecidas en el numeral 9.1 de los Términos de Referencia.

## 5. ANÁLISIS Y DECISIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL (CTGL)

Una vez presentados los resultados de la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas por parte de la Mesa Técnica de Evaluación, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) procedieron a analizar las conclusiones y sugerencias formuladas respecto de cada una de las ofertas presentadas dentro de la Invitación Privada No. 001 de 2026.

Durante el desarrollo de la sesión, se verificó que las propuestas presentadas por la UT MAQUINARIA VERDE CAQUETÁ 2026, SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC, MOTO MART S.A.S. y FISIÓN S.A.S. se encontraban incursas en causales de rechazo o incumplimientos que impedían su habilitación y continuidad dentro del proceso de selección, conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia No. 001 de 2026 y sus respectivas adendas.

Analizados los resultados de la evaluación y las sugerencias presentadas por la Mesa Técnica de Evaluación, el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) encontró que las conclusiones expuestas se ajustan a las reglas de participación, requisitos habilitantes, especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y demás disposiciones previstas en los Términos de Referencia que rigieron la convocatoria.

En consecuencia, el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) acogió en su integridad los resultados de la evaluación y las sugerencias formuladas por la Mesa Técnica de Evaluación, y determinó que no existe dentro del proceso de selección ninguna propuesta habilitada que permita efectuar la escogencia objetiva de un proveedor para la adquisición de maquinaria verde agrícola (tractores y accesorios), objeto de la Invitación Privada No. 001 de 2026.



Nit: 900976520-1

Por lo anterior, el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) decidió declarar desierta la Invitación Privada No. 001 de 2026, al no existir propuestas que cumplieran integralmente los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia para continuar dentro del proceso de selección.

#### **Decisiones adoptadas por el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL)**

1. Acoger en su integridad el informe de evaluación y las sugerencias presentadas por la Mesa Técnica de Evaluación dentro de la Invitación Privada No. 001 de 2026.
2. Declarar desierta la Invitación Privada No. 001 de 2026, cuyo objeto corresponde a la adquisición de maquinaria verde agrícola (tractores y accesorios), en el marco de la ejecución del PIDAR No. 494 de 2025.
3. Disponer la publicación de la presente Acta de Evaluación y Declaratoria de Convocatoria Desierta en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), para conocimiento de los interesados y demás fines pertinentes.

Se expide a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

**HENRY NIETO LEAL**

C.C. 17.643.379 de Florencia, Caquetá  
Representante Legal ASPIVAL